	FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE	Fecha de Aprobación:	12/04/2024
	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SALUD PÚBLICA	Código:	GICSP-D-10.02
	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Versión:	01
		Página:	1 de 11

INTRODUCCIÓN

La investigación se concibe como un proceso de reflexión y crítica en cualquier campo del **conocimiento científico**, convirtiéndose en una práctica esencial para el desarrollo cultural, económico, social y político para el país. Es decir que es el conjunto de procesos sistemáticos y empíricos aplicados al estudio de un fenómeno. Este proceso es dinámico, cambiante y evolutivo; puede ser básica, al producir conocimiento y teorías, o aplicada, al resolver problemas prácticos. La Fundación Parque Jaime Duque (FPJD) busca aportar al desarrollo de la ciencia, innovación y tecnología en respuesta a las necesidades que se encuentren en cada uno de los lineamientos misionales: conservación de la naturaleza conservación de la cultura, y conservación de la familia y bienestar social; buscando siempre impactar el trabajo en las comunidades de interés asumiendo la investigación como una función muy importante en la formación permanente del capital humano para las transformaciones que requiere la región y el país.


PROPÓSITO

Esta política define el conjunto de directrices y declaraciones que están orientadas a promover, desarrollar, orientar y optimizar la actividad de investigación a nivel de la FPJD y hace por tanto referencia a todos los reglamentos y procedimientos que guían la continua gestión y desarrollo de las actividades de investigación. Esta política se enmarca y alinea en el contexto de criterios de calidad actualmente aceptados por las diferentes comunidades científicas y tecnológicas, a nivel nacional e internacional.

ANTECEDENTES

La Fundación Parque Jaime Duque está ubicada en el municipio de Tocancipá, Cundinamarca, específicamente en la provincia de Sabana Centro, región con aproximadamente 500.000 habitantes. En esta zona trabaja desde hace más de 40 años en diferentes objetivos de conservación. Asimismo, 2018 la FPJD lidera el Programa de Conservación del cóndor de los Andes en el páramo El Almorzadero en Santander y desde octubre de 2022 trabaja además en el municipio de Guasca en la protección del oso Andino.

Entre el 2017 y el 2022 en la FPJD se han generado múltiples productos relacionados con la generación de conocimiento dentro y fuera de la institución dentro de los cuales, para el caso de La Reserva Natural Ecoparque Sabana, se han realizado 9 ponencias en congresos, 5 tesis de pregrado, 3 tesis de postgrado,


	FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE	Fecha de Aprobación:	12/04/2024
	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SALUD PÚBLICA	Código:	GICSP-D-10.02
	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Versión:	01
		Página:	2 de 11

publicación de 6 artículos, 10 proyectos de pasantías universitarias, 3 revistas, 2 boletines, 2 guías de aves, 5 productos de servicio social universitario y 3 proyectos SENA. En el caso de Gestión Ambiental se realizaron 2 trabajos de grado de pregrado con su respectiva divulgación, mientras que la Reserva Natural Bioparque Wakatá ha realizado 18 ponencias en congresos, publicación de 13 artículos, 8 trabajos de grado de pregrado y 1 trabajo de posgrado. En el marco del Programa de Conservación del Cóndor de los Andes, se han realizado 2 tesis de pregrado y 1 proyecto SENA.


Por lo tanto, existe hoy la necesidad de generar una política de investigación que determine los principios por los cuales se regirá la FPJD y generar las líneas de investigación que orienten a cada una de las gestiones, las universidades y comunidades de interés.

PRINCIPIOS

- La investigación realizada en la FPJD debe buscar la articulación de la producción interna con el desarrollo de la ciencia, innovación y tecnología en el territorio nacional e internacional.
- La política de investigación pretende fortalecer y gestionar la adquisición de conocimiento de calidad, buscando generar innovación del conocimiento que permita un crecimiento coherente, responsable, sostenido y planeado.
- Esta política debe fortalecer el desarrollo integral del talento humano en investigación, con la formación de equipos de trabajo en cada una de las gestiones, comprometidos, proactivos, creativos, participativos, con liderazgo para el logro de la generación de nuevos conocimientos.
- El **Comité de Investigación, Ética y Bioética de la FPJD** velará por el cumplimiento de los lineamientos de la presente política y realizará acompañamiento a los subcomités de investigación de cada gestión y los grupos de investigación respectivos. Para tal efecto se crearon subcomités de investigación, los cuales se encargan de seguir los lineamientos de la presente política y las directrices del **Comité de Investigación, Ética y Bioética de la FPJD**. Así mismo, dichos subcomités orientan la creación y funcionamiento de las líneas de investigación.
- La FPJD tiene convenios con diferentes entidades educativas gubernamentales y no gubernamentales para realizar investigación. Estos convenios deberán estar actualizados y revisados y por lo tanto cualquier investigación que pretenda iniciarse deberá ser respaldada por el convenio interinstitucional.

	FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE	Fecha de Aprobación:	12/04/2024
	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SALUD PÚBLICA	Código:	GICSP-D-10.02
	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Versión:	01
		Página:	3 de 11

- La FPJD y sus gestiones deben propender por hacer visible los productos generados de las actividades de investigación.
- Es responsabilidad del director de cada gestión y/o del investigador principal retroalimentar toda la información pertinente de las investigaciones en curso una vez inicien al **Comité de Investigación, Ética y Bioética de la FPJD** de acuerdo a lo acordado en el formato de postulación de proyecto de investigación.
- La FPJD priorizará la investigación en temas de interés que tenga dentro de su territorio Estos temas de interés deben reflejar necesidades previamente identificadas en cada área o gestión. Los profesionales de la FPJD se encargarán de proponer la realización de las mismas a los profesionales, estudiantes rotantes, tesisistas etc. buscando siempre el beneficio para la población o especie involucrada, o para la organización o para contestar alguna pregunta de investigación que permita aportar al desarrollo bien sea del territorio de influencia o del país.
- Todo proyecto deberá presentarse en el *formato de presentación de proyectos* del **Comité de Investigación, Ética y Bioética de la FPJD** el cual deberá ser diligenciado en su totalidad. Los formatos incompletos no serán aceptados.
- Cualquier cambio del proyecto después de ser aprobado tiene que ser informado al Comité antes de que los cambios sean aplicados y se deberá seguir el procedimiento establecido en el documento de políticas del Comité.
- Los datos, muestras biológicas y/o productos que se hayan obtenido en la FPJD quedan restringidos al uso que se especificó en el *formato de presentación de proyectos* y no se podrán pasar a terceros y no podrán ser usados para otra investigación a menos que se tramite como tal en el **Comité de Investigación, Ética y Bioética de la FPJD** y con previo acuerdo de las partes.
- Los investigadores o tesisistas deberán cumplir con todos los tramites de ingreso a la FPJD de acuerdo a los lineamientos de desarrollo humano y organizacional.
- Todo estudiante que quiera realizar un proyecto de investigación en la FPJD deberá de contar con un director y/o codirector(a) académico que labore en la FPJD.

	FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE	Fecha de Aprobación:	12/04/2024
	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SALUD PÚBLICA	Código:	GICSP-D-10.02
	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Versión:	01
		Página:	4 de 11

LINEAMIENTOS


La FPJD velará por:

1. Apoyar a la investigación de acuerdo con los objetivos de conservación: conservación de la naturaleza, conservación de la familia y bienestar social y conservación de la cultura.
2. Apoyar la producción científica derivada de la investigación y a las publicaciones que haya lugar.
3. Promover la calidad de la investigación con el establecimiento de procesos de evaluación y seguimiento definidos por el **Comité de Investigación, Ética y Bioética de la FPJD**.
4. La búsqueda y distribución de los recursos externos e internos a la investigación según las necesidades y prioridades de la FPJD a través de la Gestión de proyectos y subcomités de Investigación, Ética y Bioética relacionados.
5. Orientar la creación y funcionamiento de los grupos de investigación de la FPJD.
6. Lograr el desarrollo de un mejor ambiente para aprender, enseñar, investigar, servir y trabajar.
7. Trabajar en proyectos de investigación colaborativos, entre integrantes de FPJD e investigadores externos, llevados a cabo en otro lugar.
8. Trabajar en proyectos de investigación multicéntricos de carácter nacional o internacional siempre y cuando estén alineados con alguno de los objetivos de conservación de la FPJD.

LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Las **líneas de investigación** como ejes temáticos integradores del quehacer investigativo, se deben realizar respondiendo a los criterios de continuidad en el tiempo, de articulación y coordinación de capacidades y de producción de resultados programados en un tiempo específico.

Las funciones de las líneas de investigación incluyen la fundamentación teórica de la investigación, velar por el desarrollo, discusión y apropiación de la ontología, epistemología y metodología científica, proponer y ejecutar proyectos de investigación y participar en los procesos de formación de investigadores y generar producción científica en la FPJD de al menos un producto al año en las gestiones de conservación de la naturaleza donde contamos con 14 profesionales de las áreas de biología, zootecnia, ingeniería ambiental, administración de empresas y medicina veterinaria.

	FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE	Fecha de Aprobación:	12/04/2024
	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SALUD PÚBLICA	Código:	GICSP-D-10.02
	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Versión:	01
		Página:	5 de 11


En la FPJD se determinan las siguientes líneas de investigación y su líder, que van ligados a los objetivos de conservación:

- **Conservación de la naturaleza, líder Rafael Torres.**
 - Conservación in situ**
 - Zootecnia Producción animal
 - Restauración ecológica
 - Trabajo con comunidades – educación
 - Apicultura
 - Conservación ex situ**
 - Bienestar animal
 - Producción animal
 - Nutrición de fauna silvestre
 - Manejo de fauna silvestre bajo cuidado técnico profesional
 - Medicina y clínica de fauna silvestre
 - Etología
 - Biología y Genética**
 - Gestión y sostenibilidad ambiental, líder Daniela Campos**
 - Gestión del recurso hídrico
 - Gestión de residuos
 - Energías renovables
- **Conservación de la familia y bienestar social, líder María Amparo Torres.**
- **Conservación de la cultura, líderes Luz Esthella González y Fabian Enciso**
 - Museología
 - Permacultura
 - Artes y Saberes
 - Etnografía
- **Salud Pública y Medicina de la conservación, líder Natalia Agudelo.**
- **Educación, líder Paulina Castro.**

ÉTICA


En la FPJD se seguirán los siguientes lineamientos éticos:

- Toda investigación que se realice en asociación con la FPJD deberá ser evaluada y aprobada por el **Comité de Investigación, Ética y Bioética de la FPJD** antes de comenzar.
- En caso de requerirse un concepto ético adicional, especialmente en trabajos de salud animal que lo requieran, o en trabajos donde se involucre el objetivo de conservación de la familia y bienestar social, o donde participe la industria farmacéutica o nutricional, la FPJD invitará un bioeticista

	FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE	Fecha de Aprobación:	12/04/2024
	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SALUD PÚBLICA	Código:	GICSP-D-10.02
	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Versión:	01
		Página:	6 de 11

externo para apoyar la discusión de la propuesta de investigación. Dicho profesional será invitado cuantas veces sea necesario para el seguimiento de la investigación en curso si así fuera necesario. Lo anterior en consonancia con la Resolución 8430 de 1993 sobre investigación en salud y el CONPES 4069 “Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031”.

- El uso de cualquier registro fotográfico tomado en las instalaciones de la FPJD o en la reserva natural La Piedra del Cóndor, o en el santuario del Oso de Antejos, en publicaciones, congresos o investigaciones en curso debe ser autorizado por el Comité. Dichas fotos deberán llevar el nombre de la FPJD, si no en las fotos, en los créditos. Los tesisistas deberán firmar al ingreso un acuerdo de confidencialidad sobre este punto. No se permite que los estudiantes rotantes tomen fotos de animales en procedimientos quirúrgicos, estados de enfermedad terminal, animales en edad avanzada que tengan los problemas de salud propios del deterioro natural de la salud. Los integrantes de la FPJD firman un acuerdo de confidencialidad que comienza con la firma del contrato laboral, este mismo acuerdo debe ser firmado por los nuevos investigadores y será efectivo según la vigencia del mismo. El incumplimiento de estos acuerdos y de cualquiera de las obligaciones establecidas o derivadas del mismo, facultará a la FPJD para hacer efectiva las sanciones o procedimientos anotados en el acuerdo de confidencialidad general.
- Los videos, fotos o grabaciones no podrán ser usados por terceros para otro fin del que se especificó en el *formato de presentación de proyectos*. Dicho material podrá ser usado por la FPJD para los fines que crea pertinentes, siempre dando el crédito correspondiente al autor de las imágenes.
- El orden de autoría de los distintos investigadores de una publicación deberá ser discutido por cada grupo con anterioridad y se informará al Comité antes de su publicación. El nombre de la FPJD deberá aparecer en cualquier trabajo que se haya realizado por cualquiera de los equipos.
- La FPJD se reserva el derecho de posponer o terminar cualquier propuesta de investigación cuando haya algún problema que se considere viola las normas de la ética y responsabilidad o no esté satisfecho con la conducta del investigador o por causas de incumplimientos con las normas establecidas por la Gestión de Desarrollo Humano y Organizacional (DHYO) para el ingreso a las instalaciones de la FPJD como investigador.

	FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE	Fecha de Aprobación:	12/04/2024
	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SALUD PÚBLICA	Código:	GICSP-D-10.02
	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Versión:	01
		Página:	7 de 11

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Al finalizar el trabajo de investigación, el o los investigadores se comprometen a entregar al **Comité de Investigación, Ética y Bioética de la FPJD** una copia en digital y en físico del producto final del proyecto (artículo científico, tesis de grado, objetos, entre otros), así como una copia del resumen si va para publicación. De igual manera, se comprometen a dejar, si las hay, copias de videos, fotos o grabaciones que se hayan realizado durante la investigación.

Cualquier reporte (incluyendo presentaciones en conferencias, posters, artículos científicos, etc.) debe hacerse de acuerdo a lo establecido por la gestión comercial y de comunicaciones de la FPJD.

El contenido de los reportes de los proyectos podrá ser utilizado por la FPJD para uso no científico como reportes anuales de la Fundación, reporte a autoridades, reporte GRI, acreditaciones, o en cualquier circunstancia que se considere pertinente.

POSTULACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, CURSOS, CHARLAS Y SIMILARES EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS CON LOS CUÁLES SE POSTULARÁ-PARTICIPARÁ.

Cualquier integrante de la Fundación Parque Jaime Duque podrá postularse y participar en este tipo de escenarios con previa autorización de la dirección de su gestión y aprobación final por parte de la gerencia referente a los costos y del comité de investigación referente a los productos con los que se participará. El producto exigido por el escenario para la postulación, por ejemplo, ponencia, resumen, video, etc. será el producto que se presentará al comité junto con los criterios de remisión que exige el evento en cuestión. La autorización deberá pedirse de manera verbal y/o escrita (propuesta-cotización) por el integrante al director(a) de su gestión con por lo menos con un mes de anticipación a la fecha del evento y la gerencia y el comité de investigación deberá dar la respuesta como máximo en 8 días calendario. Cabe resaltar que, una vez aprobada la postulación y participación, el integrante deberá informar a la dirección de la gestión a la pertenece una vez se tenga respuesta por parte del evento de su aceptación o no. Así mismo, el integrante deberá velar por cumplir con los requisitos solicitados por el evento incluyendo la inscripción y/o envío del resumen, así como en temas de presentación, divulgación y comunicación salvaguardando la


	FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE	Fecha de Aprobación:	12/04/2024
	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SALUD PÚBLICA	Código:	GICSP-D-10.02
	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Versión:	01
		Página:	8 de 11

imagen institucional siguiendo con las políticas de confidencialidad y manejo de la información en dichos escenarios establecidas por la Gestión Comercial y de Comunicaciones.

DIVULGACIÓN DE TRABAJOS ACADÉMICOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN


Entiéndase por divulgar, la acción de publicar, anunciar, propagar o poner al alcance del público algo, y la divulgación científica, el conjunto de acciones y actividades que promocionan y circulan el conocimiento generado en el mundo científico y lo hacen accesible a la sociedad en general. Para la divulgación científica en la Fundación Parque Jaime Duque se deberá contar con la aprobación del Comité de Investigación, ética y Bioética. Esto aplica para la divulgación de trabajos académicos y proyectos de investigación ya terminados. Así mismo, aplica para la divulgación de resultados parciales, cartas al editor, artículos de divulgación y similares.

PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Entiéndase por la publicación de artículos científicos la acción **de difundir y divulgar el conocimiento científico**, en forma de resultados, avances y hallazgos de investigaciones. Esta actividad se realiza a través de las revistas científicas. Por ello, son el espacio de referencia en el que pueden encontrarse las novedades y actualizaciones de cualquier disciplina, contribuyendo al desarrollo del discurso o narrativa científica, así como a la conformación del estado del arte del campo en cuestión. Existen dos posturas generales respecto al proceso investigativo. La primera hace referencia a que la investigación culmina al ser publicada en una revista científica; solo así será conocida por la comunidad académica, sus resultados serán discutidos y su contribución hará parte del conocimiento científico universal. La segunda plantea que, la investigación va más lejos, al sugerir que termina cuando el lector comprende el artículo, es decir, no basta solo con publicar, es necesario que la audiencia entienda claramente su contenido. A esta segunda es a la que le apunta la FPJD.

En la Fundación existen dos escenarios para la publicación de artículos científicos:

Primer escenario: Publicación del artículo científico como resultado de uno o varios proyectos de investigación o trabajos de grado estudiantes vinculados a la institución.

	FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE	Fecha de Aprobación:	12/04/2024
	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SALUD PÚBLICA	Código:	GICSP-D-10.02
	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Versión:	01
		Página:	9 de 11


Segundo escenario: Construcción de un artículo científico a partir de la experiencia, datos recolectados como producto de las actividades diarias y similar. Es decir, aquellos que no son resultado del primer escenario.

Los investigadores de la FPJD deberán propender por publicar artículos científicos, para esto, es importante que la **intención de publicación, la revista en dónde se quiera publicar y el artículo que cumpla con los requisitos de la revista correspondiente**, pasen por el Comité de Investigación, ética y Bioética, en los tiempos que corresponda, enviando un correo electrónico haciendo la solicitud remitiendo lo anteriormente mencionado, para su respectiva autorización. Esta autorización va ligada a los siguientes criterios:

- Pertinencia
- Impacto y alcance
- Contenido adecuado y manejo de la información respecto a, la imagen institucional, movimientos animalistas y similares
- Redacción y coherencia

Nota: Si el investigador principal requiere una revisión exhaustiva por parte del comité. Debe solicitarlo en el correo enviado para que el Comité determine los evaluadores, internos o externos según aplique. Así mismo el investigador principal podrá sugerir un evaluador interno o externo.

Se sugiere a los investigadores optar por revistas de acceso gratuito para la publicación. Teniendo en cuenta que este acceso no siempre será posible en todos los campos del conocimiento, se sugiere optar por editoriales o revistas científicas que tengan como costo de publicación un valor por debajo de \$150 USD para artículos que sean producto de proyectos de bajo impacto o artículos de temas muy específicos y de bajo y moderado impacto. Optar por revistas con costos de publicación entre \$150 y \$350 USD para artículos de impacto moderado o artículos de temas en los cuáles existe muy poco conocimiento ya publicado. Finalmente, se sugiere optar por revistas con costos de publicación por encima de \$350 USD para artículos de alto impacto en nuestros objetivos de conservación.

	FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE	Fecha de Aprobación:	12/04/2024
	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SALUD PÚBLICA	Código:	GICSP-D-10.02
	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Versión:	01
		Página:	10 de 11

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA GENERADOS POR FUERA DE LA FPJD

Para cualquier tipo de participación por parte de la Fundación, ya sea por medio de: brindar información de cualquier tipo, toma de muestras, envío de muestras, escenarios locativos, asistencia a grupo focal, conformación de grupo de expertos, asesoría, tutoría, dirección, investigador externo, encuestador, auxiliar o asistente de investigación, y otros similares, deberá ser informada al Comité de Investigación, ética y bioética y éste determinará la viabilidad de la participación y qué documentos debe hacer llegar para la respectiva autorización final. Cabe resaltar que esto no aplica para el ejercicio independiente como investigador de cualquier integrante. Por ejemplo, si a un integrante se le propone o ejerce cualquiera de las actividades descritas anteriormente o similares en un proyecto de investigación externo, que no requiera nada de la FPJD y las actividades del investigador no están relacionadas con sus actividades en la Fundación podrá hacerlo libremente sin informar al Comité de Investigación de ética y Bioética.


PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

La Propiedad Intelectual (PI) se refiere a las creaciones como resultado del ejercicio intelectual. Según la Constitución política de Colombia de 1991 se entiende como es un derecho fundamental, en donde, en el artículo 61 dispone que *“El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley, y a su vez Colombia se ha reconocido la existencia de la propiedad intelectual en dos dimensiones: derechos de autor y propiedad industrial”*

La PI en relación con la investigación científica, se examina el problema de la prioridad en el desarrollo de las investigaciones científicas distinguiéndola de las prioridades que son reconocidas legalmente como lo son el derecho de autor y el otorgamiento de patentes.

Según el Congreso de la República en Colombia, de 1985 se entienden los derechos de autor como *“las obras de carácter científico, literario o artístico, y una de sus características fundamentales consiste en que la titularidad se adquiere automáticamente desde el momento de la creación. A diferencia de la propiedad industrial, se extiende durante la vida del autor y 80 años más, contados a partir de su muerte”*

Unos y otros son producto del trabajo investigativo, así como las obtenciones vegetales reguladas posteriormente entendiendo el gran impacto para el desarrollo tecnológico en la agricultura.

	FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE	Fecha de Aprobación:	12/04/2024
	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y SALUD PÚBLICA	Código:	GICSP-D-10.02
	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Versión:	01
		Página:	11 de 11

En el ejercicio investigativo, la propiedad intelectual permea todo el proceso, el cual parte de los pasos iniciales para el diseño de un proyecto de investigación. Mediante la vigilancia tecnológica y científica, se accede inicialmente a los recursos que a disposición se encuentren para este fin y que, en ocasiones, son de naturaleza privada y con un costo para su acceso.

Conforme a lo anterior, los productos de investigación científica generados por integrantes de la FPJD tendrán la autoría del o los integrantes involucrados con la filiación institucional (Fundación Parque Jaime Duque). En el caso de productos realizados con investigadores externos u otras instituciones, la FPJD hará los acuerdos necesarios previo al inicio de las actividades para cada producto y la filiación institucional de los autores externos deberá también aparecer en la autoría del producto.

Natalia Agudelo

Natalia Agudelo Suárez

Directora de Investigación Científica y Salud Pública

12 de abril del 2024